Dª Mª MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. D. Marcial Morales Martín, Presidente de la Corporación, cede la palabra a **D. Juan Jiménez González,** Consejero del área de cultura, ocio y deportes de la Corporación, quien explica el motivo de la inclusión del Plan Estratégico de la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, dada la necesidad de no retrasar más la convocatoria de subvenciones para el trienio 2019-2020-2021 una vez dictaminado por la Comisión correspondiente, tratando así de agilizar la convocatoria.

Sometida a votación la inclusión del Plan Estratégico de la gestión de subvenciones públicas en materia de educación, cultura y juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA**, ratificar su inclusión.

- Plan estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Anualidades 2019-2021. Ref-2019/627C.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de resolución, firmado por el Consejero de Área de Cultura, Ocio y Deportes, D. Juan Jiménez González y de la Consejera de Área de Políticas Sociales, Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 14/02/2019, fiscalizada y conforme por la Interventora Accidental, Dª Mª Dolores Miranda López, en la misma fecha.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para el período 2019-2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2019-2021.

ANTECEDENTES.

Los cabildos insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas y las que le sean delegadas por otras administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local y en su legislación específica. (Artículo 5.1 de la Ley 8/2015, 1 de abril, de Cabildos Insulares).

Como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinan en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como las competencias autonómicas que le sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la presente ley de entre las asumidas por la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento jurídico. (Artículo 5.2 de la Ley 8/2015, 1 de abril, de Cabildos Insulares).

En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias. (Artículo 6.1 de la Ley 8/2015, 1 de abril, de Cabildos Insulares).

En el párrafo 2 apartado o) del artículo 6 de la Ley 8/2015, 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en "o) Cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma"

Vista la obligación atribuida a esta entidad en la disposición adicional primera, apartado g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establece que quedan transferidas a los Cabildos Insulares el Fomento de la Cultura, Deportes, Ocupación, Ocio y Esparcimiento en el ámbito insular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, apartado A) del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico (B.O.C. 92 de 28.7.1994) son competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en ***materia de fomento de la cultura:***

1. *Subvenciones a Corporaciones Locales y entidades privadas, colectivos y personas físicas para programas específicos de actividades culturales.*
2. *Ayuda para la atención de gastos corrientes y de adquisición de bienes y de infraestructura de entidades prestadoras de servicios a la cultura.*
3. *Concesión de becas de estudios en materia de música, artes plásticas, teatro, danza y demás fines culturales.*
4. *Ayudas y bolsas de viaje para participación en manifestaciones culturales.*
5. *Planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.*
6. *La ejecución de obras insulares incluidas en el Plan Regional de Infraestructura Cultural.*

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de ocupación, ocio y esparcimiento. (B.O.C. 92 de 28.7.1994).

Son funciones y servicios propios de los Cabildos Insulares, los siguientes:

1. La gestión de las Oficinas Insulares de Información Juvenil.

2. El uso y gestión de los Albergues Juveniles y de las Instalaciones Campamentales, así como la dirección de las actividades.

Visto que los Servicios de Educación, Cultura y Juventud tienen atribuidas entre otras las siguientes competencias,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

- *Las recogidas en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre transferencias de funciones de la Administración Pública de Canarias a los Cabildos en materia de cultura.*
- *La gestión de becas académicas, profesionales y de perfeccionamiento.*
- *La organización de prácticas de estudiantes.*
- *La Gestión de Subvenciones y Convenios en sus respectivas materias.*
- *Las recogidas en el Decreto 155 de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*
- *Certámenes artísticos juveniles.*

Dado que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos ó Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento, (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones).

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Pública y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico.

En cuanto a su naturaleza jurídica, el plan estratégico es un instrumento de gestión de carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la administración y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

El Cabildo de Fuerteventura concederá ayudas, subvenciones o becas acorde con las bases reguladoras al respecto con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a su competencia.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

-Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Cabildo de Fuerteventura, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

-Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención del Cabildo de Fuerteventura, para lo cual, por parte de los Servicios de Cultura, Educación y Juventud, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

Todas las subvenciones concedidas por el Cabildo de Fuerteventura en materia de Educación, Cultura y Juventud serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la web oficial del Cabildo de Fuerteventura, Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Finalizado el ámbito temporal del Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2016-2018, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2016, actualizado en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2017 y 19 de febrero de 2018, se propone la aprobación del presente ***Plan Estratégico para la gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo Cabildo de Fuerteventura para el periodo 2019-2021.***

LINEA 1. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO

1.1.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

En ***Materia de Educación****, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permiten se apoyan económicamente los siguientes fines y actuaciones a través de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva de:*

1.1.-Proyectos o programas de actividades extraescolares y/o complementarias organizadas por los Colegios de Enseñanza Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria de la isla de Fuerteventura y Colectivos de Escuelas Rurales de la isla, que contengan:

a) Actividades educativas que permitan mejorar o ampliar el conocimiento sobre el patrimonio natural, cultural, lingüístico, arqueológico, histórico, artístico de nuestra Comunidad.

b) Actividades que permitan la asistencia del alumnado a aquellos acontecimientos de tipo artístico, cultural o eventos relevantes que se consideren de interés para la educación integral del alumno.

c) La realización de itinerarios educativos y proyectos de investigación.

1.2.-Organización y/o participación en eventos musicales orientados a la difusión y divulgación del folclore canario.

1.3.-Realización de cursos de especialización y perfeccionamiento necesarios para la formación complementaria de alumnos de los centros educativos, alumnos de especialidades artísticas y de otras materias, de la isla.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

1.4.-Organización y desarrollo de actividades educativas promovidas por los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas de la isla.

1.5.- Organización y desarrollo de actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, de la isla.

2- BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA:

2.1.- Concesión de Becas y Ayudas sin contraprestación para la realización de estudios oficiales presenciales en Fuerteventura, en las siguientes modalidades:

2.1.1. Becas de enseñanzas de la ESO, Bachiller y Formación Profesional presencial realizados en la isla de Fuerteventura.

2.1.2. Becas de enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a la Titulación Oficial de grado en la isla de Fuerteventura. (Grado en Enfermería).

2.2.- Concesión de Becas y Ayudas sin contraprestación para la realización de estudios oficiales presenciales fuera de la isla, en las siguientes modalidades:

2.2.1-Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster.

2.2.2-Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

2.2.3-Enseñanzas oficiales de Formación Profesional de Grado Superior que deban realizarse fuera de la Isla de Fuerteventura porque no están contempladas en la Oferta Educativa Oficial de la Isla.

2.2.4.-Enseñanzas oficiales artísticas de títulos superiores de: artes plásticas, teatro, cine, danza, música, etc.

2.2.5.-Enseñanzas oficiales de postgrados, doctorados o máster oficial o de otros Programas de Postgrados (Experto o especialista Universitario) con una duración mínima de un curso escolar, que oferte cualquier Universidad pública o privada, así como Comunidad Autónoma o Ministerio del Gobierno de España en colaboración con Universidades españolas autorizadas para impartir estudios oficiales de postgrado durante el curso académico correspondiente y donde se obtenga un título oficial.

2.3.- Concesión de Becas y Ayudas complementarias al Alojamiento para Estudiantes de Fuerteventura que cursan enseñanzas fuera de la Isla.

2.4.- Concesión de Becas complementarias para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.

2.5.- Concesión de Becas de Formación Práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura.

2.6.- Concesión de Becas de Investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

3.- La Concesión de transferencias y subvenciones en materia de Educación nominadas en el presupuesto de la Corporación.

1.2.- EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS ANUALIDADES 2016-2018 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 Y 19 DE FEBRERO DE 2018.

1.2.1. SUBVENCIONES GENÉRICAS Y NOMINADAS:

ANUALIDAD 2016					
	Proyectos presentados.	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas / Justificadas*	
Genéricas Educación	*30*	*27*	*3*	*27*	*27*
Nominadas Educación	*1*	*1*	*--*	*1*	*1*
Totales	***31***	***28***	***3***	***28***	***28***

ANUALIDAD 2017					
	Proyectos presentados.	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas / Justificadas*	
Genéricas Educación	*48*	*42*	*6*	*42*	*42*
Nominadas Educación	*1*	*1*	*---*	*1*	*1*
Totales	***49***	***43***	***6***	***43***	***43***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

ANUALIDAD 2018					
	Proyectos presentados .	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas y Justificadas*	
Genéricas Educación	*49*	*44*	*5*	*44*	*44*
Nominadas Educación	*2*	*2*	*---*	*2*	*2*
Totales	***51***	***46***	***5***	***46***	***46***

Los cuadros anteriores reflejan las subvenciones genéricas y nominadas tramitadas en el Servicio de Educación en las anualidades 2016, 2017 y 2018, contabilizándose:

1. *El número total de los proyectos presentados a la línea de subvenciones genéricas en Materia de Educación en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias anuales, así como el número de subvenciones nominadas tramitadas.*
2. *El número de proyectos a los que se ha concedido subvención.*
3. *El número total de proyectos denegados.*
4. *El número total de proyectos aceptados y justificados.*

En el caso de las subvenciones genéricas, *durante el periodo analizado, se han convocado y resuelto tres convocatorias, a las que se han presentado un total de 127 proyectos, concediéndose subvenciones a 113 proyectos y denegándose a 14 proyectos.*

Lo que supone que el ***89% de los proyectos presentados han recibido subvención****.*

En la anualidad 2016 la proporción de proyectos subvencionados es del 90% frente al 87,50% en el 2017 y al 89,79 % en la anualidad del 2018.

Los proyectos denegados guardan la siguiente proporción, el 10% en el 2016, el 12,5% en el 2017 y el 10,20% en el 2018, lo que supone que el ***11% del total de proyectos presentados no han recibido subvención.***

Las causas generales de denegación han sido básicamente las siguientes:

1.-Que no se ajustaban a las convocatorias.

2.-No aportaban la documentación requerida en el plazo establecido.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Se aprecia que el número de solicitudes denegadas durante el periodo analizado disminuye con respecto a las anualidades analizadas en el plan estratégico finalizado, pasando del 23,17% al 11%, debido posiblemente a que los solicitantes tienen un mayor conocimiento de los trámites a realizar para obtener subvención al mismo tiempo que por parte de la Administración se sigue haciendo un esfuerzo en que los fondos públicos se distribuyan de una forma más equitativa.

En cuanto a las subvenciones genéricas concedidas, el 100% de las mismas han sido justificadas en su totalidad o parcialmente por los beneficiarios.

El abono de las subvenciones genéricas se ha realizado previa presentación de la justificación y no se ha realizado ningún expediente administrativo de procedimiento de reintegro en el periodo analizado.

***En el caso de las subvenciones nominadas** se contabilizó el número de convenios tramitados en el periodo analizado, en los presupuestos del Servicio de Educación se ha incrementado el número de subvenciones nominadas durante el periodo analizado, tramitándose mediante el correspondiente convenio el 100% de las contempladas en los presupuestos del 2016, 2017 y 2018.*

Todos los convenios tramitados se han justificado totalmente no procediendo ningún expediente administrativo de reintegro.

ANUALIDAD -2016				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado* *No abonado*
Genéricas Educación	*26.400,00*	*19.512,90*	*19.512,90*	*---*
Nominadas Educación	*30.000,00*	*30.000,00*	*30.000,00*	*---*
Totales	***56.400,00***	***49.512,90***	***49.512,90***	***---***

ANUALIDAD -2017				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado* *No abonado*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Genéricas Educación	*37.400,00*	*34.089,73*	*24.286,77*	*9.802,96*
Nominadas Educación	*35.000,00*	*35.000,00*	*35.000,00*	*---*
Totales	***72.400,00***	***69.089,73***	***59.286,77***	***9.802,96***

ANUALIDAD 2018				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado No abonado*
Genéricas Educación	*43.700,00*	*36.713,15*	*34.803,87*	*1.909,28*
Nominadas Educación	*50.000,00*	*50.000,00*	*50.000,00*	*---*
Totales	***93.700.00***	***86.713,15***	***84.803,87***	***1.909,28***

Si comparamos los importes concedidos con los justificados en el caso de subvenciones genéricas, los proyectos objeto de subvención se han llevado a cabo en un 100% en el 2016 , el 71,24% en el 2017 y en un 94,80% en el 2018.

En el caso de las subvenciones nominadas tramitadas mediante convenios, el grado de cumplimiento de la actividad subvencionada ha sido del 100% durante las tres anualidades analizadas.

En el periodo analizado se ha alcanzado un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración, del beneficiario en el sentido de que se han justificado en forma y plazo los importes subvencionados en un 94,29 % y de la administración en el sentido de que el 92,28% de los fondos públicos se han distribuido y utilizado para los fines previstos, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

1.2.2.- AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO:

BECAS DE ESTUDIOS EN LA ISLA (ESO, BACHILLERATO Y FP) Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA			
	CURSO 2015/2016	*CURSO 2016/2017*	*CURSO 2017/2018*
Nº DE BECAS SOLICITADAS	*1520*	*1539*	*1651*
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	*1174*	*1116*	*1204*
Nº DE BECAS DENEGADAS	*346*	*423*	*447*
IMPORTE TOTAL ABONADO	***212.928,18***	***203.260,75***	***244.300,00***

BECAS DE ESTUDIOS PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA Y DE POSTGRADO			
	CURSO 2015/2016	*CURSO 2016/2017*	*CURSO 2017/2018*
Nº DE BECAS SOLICITADAS	*383*	*501*	*520*
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	*175*	*222*	*198*
Nº DE BECAS DENEGADAS	*208*	*279*	*322*
IMPORTE TOTAL ABONADO	***181.778,34***	***221.741,85***	***194.617,82***

CONCESION DE BECAS A FONDO PERDIDO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES.			
	CURSO 2015/2016	*CURSO 2016/2017*	*CURSO 2017/2018*
Nº DE BECAS SOLICITADAS	*32*	*38*	*30*
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	*30*	*38*	*21*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Nº DE BECAS DENEGADAS	*2*	*0*	*9*
IMPORTE TOTAL ABONADO	***27.000,00***	***34.200,00***	***18.900,00***

Con respecto a las becas a fondo perdido en las siguientes modalidades: Becas de Estudios en la Isla (ESO, BACHILLERATO Y FP) y Estudios Universitarios de Enfermería, Becas de Estudios Fuera de la Isla y de Postgrado y Becas para la movilidad dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares tramitadas en el periodo analizado podemos obtener las siguientes conclusiones:

Durante las 3 últimas convocatorias se han recibido y tramitado un total de 6.214 solicitudes de becas a fondo perdido en las modalidades descritas, siendo 4.178 las becas concedidas, es decir el 67,23% de las becas solicitadas, ascendiendo el importe total de los costes abonados a 1.338.726,94€.

Si analizamos cada anualidad la proporción de becas concedidas fueron del 71,27% en el curso 2015/16, el 66,22% en el curso 2016/17 y el 64,65% en el 2017/2018, lo que indica una disminución en el número de becas concedidas, debido a que ha se ha incrementado considerablemente el número de becas solicitadas y los fondos públicos se mantienen.

Se destinaron a becas para estudios en la isla el 49,34% recibiendo de media cada alumno un importe de 189,03€, para becas de estudios fuera de la isla el 44,68% con una media de 1.005,27€ por alumno y el restante 5,99% se destinó a becas de movilidad con una media de 900,00€ por alumno.

1.2.3. CONCESION DE BECAS Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE FUERTEVENTURA QUE CURSAN ENSEÑANZAS FUERA DE LA ISLA.

Becas al alojamiento para estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura.	***2016***	***2017***	***2018***
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	*144*	*500*	*447*
Nº DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	*141*	*184*	*155*
Nº DE SUBVENCIONES DENEGADAS	*3*	*316*	*292*
IMPORTE TOTAL ABONADO	*167.532,47*	*184.000,00*	*155.000,00*

**Datos del 2016- Los datos del año 2016 se refieren a las ayudas concedidas a las solicitudes de los estudiantes residentes en las Residencias Universitarias de la ULPGC, según convenio de colaboración entre la Universidad de las Palmas y el Cabildo de Fuerteventura.*

En cuanto a las subvenciones concedidas para el alojamiento de estudiantes que cursan estudios presenciales fuera de la isla tanto en régimen de alquiler de vivienda como en residencias universitarias, podemos observar que:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Se ha tramitado en el periodo analizado un total de 1091 solicitudes, concediéndose un total de 480 becas, es decir el 44% de las solicitudes presentadas recibieron beca para el alojamiento. Una de cada dos solicitudes es resuelta positivamente.

El 29,37% de las becas de alojamiento concedidas corresponde a la anualidad 2016 a alumnos residentes en la ULPGC, recibiendo cada alumno una media de 1.188,17€, el 70,63% restante fueron concedidas en las anualidades 2017 y 2018 a alumnos para alojamientos fuera de la isla, recibiendo una media de 1.000,00€ por alumno.

1.2.4. BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE ESTUDIANTES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

	2016	**2017**	**2018**
Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS	258	300	240
Nº BECAS CONCEDIDAS	110	110	110
Nº BECAS DENEGADAS	148	190	130
Nº BECAS ACEPTADAS Y JUSTIFICADAS	110	110	110
DOTACION INICIAL	167.000,00	170.000,00	170.000,00
IMPORTE CONCEDIDO	150.195,00	148.800,00	151.125,00
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	**150.195,00**	**148.800,00**	**151.125,00**

En el periodo analizado se han recibido y tramitado un total de 798 solicitudes de becas de formación práctica concediéndose 330 becas, ascendiendo el coste total abonado a 450.120,00€.

El número de becas de formación práctica concedidas es constante en cada anualidad, 110 becas con un importe medio por alumno de 1.364,00€.

Si analizamos el número de becas concedidas con respecto a las solicitudes presentadas vemos que han sido becados en una proporción del 42,63% en el 2016, el 36,66% en el 2017 y el 45,83% en el 2018.

1.2.5 CONCESION DE BECAS DE INVESTIGACION.

BECAS DE INVESTIGACION EN TEMAS DE INTERES PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA			
	2016	*2017*	*2018*
Nº DE BECAS SOLICITADAS	*29*	*21*	---
Nº DE BECAS CONCEDIDAS	*2*	*2*	---
Nº DE BECAS DENEGADAS	*27*	*19*	---

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

IMPORTE TOTAL ABONADO	***10.800,00***	***14.400,00***	***---***

En cuanto a las Becas de investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura se han resuelto durante el periodo analizado dos convocatorias a las que se han presentado un total de 50 solicitudes, concediéndose un total de 4 becas, a razón de dos por convocatoria, recibiendo cada becado un total de 6.300,00€.

Para concluir y según los datos reflejados en el periodo analizado, el Servicio de Educación ha recibido y tramitado un total de 8.153 solicitudes de ayudas o becas al estudio concediéndose el 61,23% de las solicitadas.

Esto supone que 4.992 estudiantes han recibido algún tipo de ayuda para el estudio, siendo el importe medio mínimo concedido de 189,03€ y el importe medio máximo concedido es de 6.300,00€.

1.2.6. Transferencias y Convenios.

Transferencia UNED: Para gastos de Funcionamiento.	***2016***	***2017***	***2018***
IMPORTE CONCEDIDO	*90.200,00*	*90.200,00*	*90.200,00*
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	***90.200,00***	***90.200,00***	***90.200,00***

Convenio Universidad de las Palmas: Cursos de Extensión Universitaria.	***2016***	***2017***	***2018***
IMPORTE CONCEDIDO	*35.000,00*	*38.500,00*	*38.500,00*
IMPORTE JUSTIFICADO Y ABONADO	***35.000,00***	***38.500,00***	***35.000,00***

Durante el periodo analizado se ha realizado la transferencia a la UNED para gastos de funcionamiento ascendiendo el coste total abonado a 270.600,00€, así como el abono a la ULPGC conforme al convenio suscrito para la realización de Cursos de Extensión Universitaria en Fuerteventura cuyo coste total abonado asciende a 108.500,00€.

1.3.- PLAN DE ACTUACIÓN EDUCACION– ANUALIDAD 2019

En el actual ejercicio económico, se cuentan con los siguientes recursos económicos para subvencionar la realización de actividades en materia de Educación conforme a los fines y actuaciones detallados en el apartado 1 de la Línea 1 Subvenciones de Carácter Educativo de este Plan, que se ejecutarán conforme a lo establecido en la ordenanza y bases reguladoras y a lo que concretamente se establezca en las diferentes convocatorias que se aprueben en cada caso.

Se mantiene el apoyo económico a la formación académica a través de becas y ayudas al estudiante en sus diferentes modalidades y se realizan transferencias y convenios con entidades educativas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

SUBVENCIONES EDUCACION – 2019			
SUBVENCIONES GENERICAS EDUCACION	**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**	**IMPORTES**	**TOTALES**
Subvención Ayuntamientos.	*40.320A.462.00*	*6.000,00*	***6.000,00***
Subvenciones Colectivas e Individuales.	*40.3200A.489.02*	*12.000,00*	***12.000,00***
Subvención Grupos Musicales: Encuentros Musicales	*40.3200A.489.03*	*3.300,00*	***3.300,00***
Subvención Centros Educativos: Gastos de funcionamiento.	*40.3200A.489.08*	*20.000,00*	***20.000,00***
Ayudas a Estudiantes de Música:	*40.3200A.489.13*	*5.000,00*	***5.000,00***
Subvención Ayuntamientos: Adquisición Material Inventariable.	*40.3200A.762.00*	*4.400,00*	***4.400,00***
Subvenciones Colectivas e Individuales: Adquisición Material Inventariable.	*40.3200A.789.02*	*15.000,00*	***15.000,00***
Total Genéricas			*65.700,00*
SUBVENCIONES NOMINADAS	**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**	**IMPORTES**	**TOTALES**
Subvención Radio Ecca: Gastos de Funcionamiento.	*40.3200A.481.02*	*1.540,00*	***1.540,00***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Subvención Asociación Banda Municipal de Pájara, Escuela Municipal de Pájara: Gastos de Funcionamiento.	*40.3200A.489.04*	*35.000,00*	***35.000,00***
Subvención Alta Formación: I Festival de Música de Fuerteventura.	*40.3200A.489.09*	*25.000,00*	***25.000,00***
Subvención a Fundación Agora de la ULPGC: Experto en Cooperación Sanitaria.	*40.3200A.489.12*	*6.000,00*	***6.000,00***
Total Nominadas			*67.540,00*
BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION	***PARTIDAS PRESUPUESTARIAS***	***IMPORTES***	***TOTALES***
Premios, Becas y Pensiones de Estudios.	*40.3200B.481.01*	*490.000,00*	***490.000,00***
Becas de Formación Práctica.	*40.3200B.481.02*	*170.000,00*	***170.000,00***
Becas de movilidad:Erasmus, Séneca y Similares.	*40.3200B.481.03*	*30.000,00*	***30.000,00***
Becas de Alojamiento	*40.3200B.481.13*	*250.000,00*	***250.000,00***
Becas de Investigación	*40.3200B.481.14*	*30.000,00*	***30.000,00***
Total Becas y Ayudas de Educación.			*970.000,00*

TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	***APLICACIONES PRESUPUESTARIAS***	***IMPORTES***	***TOTALES***
Transferencia U.N.E.D.: Gastos de Funcionamiento	*40.3200A.489.01*	*90.200,00*	***90.200,00***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Convenio P.T.F.: Alquiler Enseñanzas Consejería Educación.	*40.3200A.453.01*	*127.000,00*	***127.000,00***
Convenio Universidad de Las Palmas: Cursos de Extensión Universitario.	*40.3200A.480.10*	*38.500,00*	***38.500,00***
Total Transferencias y Convenios			*255.700,00*
Total Aplicaciones presupuestarias de Educación			***1.358.940,00***

Los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvención para el 2019, se reflejan en el siguiente cuadro:

COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES DE EDUCACION Y JUVENTUD.-2019				
Capítulo I	***Personal***	***Costes Anuales***	***%***	***Costes implicados***
Administración General de Educación	*Jefa del Servicio de Educación y Juventud.*	*79.008,81*	*60%*	*47.405,29*
Administración General de Educación	*Administrativo de Gestión*	*42.041,52*	*100%*	*42.041,52*
Administración General de Educación	*Auxiliar de Gestión*	*38.624,51*	*50%*	*19.312,25*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Capítulo II	***Gastos Corrientes***			
Publicidad	*Publicación BOP, prensa, radio.*	*220,00*	*100%*	*220,00*
Costes totales implicados en subvenciones en materia de educación.		***159.894,84***	***68,16%***	***108.979,06***

**Se ha cuantificado el costo anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa.*

El plan de trabajo a seguir durante el 2019 será el siguiente.

Programación del trabajo-2019	*4ºT-18*	*1ºT-19*	*2º T-19*	*3º T-19*	*4º T-19*
Aprobación plan estratégico					
Aprobación de las Convocatorias y plazo de presentación de solicitudes					
Trámites de Instrucción					
Resolución de la Convocatoria					
Ejecución de los proyectos subvencionados					
Justificación de proyectos realizados					
Abono de la subvención					

Las distintas ayudas que se gestionan a través del Servicio de Educación, como son las ayudas genéricas y las diferentes modalidades de becas se rigen cada una por sus respectivas bases por lo que las distintas convocatorias se adecuarán a las mismas y en todo caso se tramitarán dentro del periodo 1 de enero a 30 de diciembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Durante el trieno 2019, 2020 y 2021 se pretende lograr:

1.- Mantener o incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las Actividades Educativas en los centros escolares, incrementar el porcentaje de becas a conceder así como los importes concedidos por alumno.

2.- Seguir trabajando con el fin de agilizar en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones, ayudas y becas.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención atendiendo a las necesidades, cambios educativos y sociales, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

4.- Conseguir que los beneficiaros justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renuncias y desistimientos.

	2019	***2020***	***2021***
Dotaciones Presupuestarias	***1.358.940,00***	***1.426.887,00***	***1.498.231,35***
Costes relacionados con la tramitación de subvenciones en el Servicio de Educación.	***108.979,06***	***108.979,06***	***108.979,06***
Nº de solicitudes previstas	***2.800***	***2.900***	***3.000***

**Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2019, para la tramitación de subvenciones genéricas y nominadas en materia de Educación, ayudas y becas al estudio en sus diferentes modalidades y otras ayudas y transferencias en materia de Educación y Juventud.*

En las anualidades 2020 y 2021 hemos previsto que se mantienen los costes de personal relacionados con la tramitación de subvenciones y se ha previsto un incremento de dotaciones presupuestarias para el trámite de subvenciones en un 5% cada año con respecto al 2019, se prevé que el número de solicitudes a tramitar se incremente a razón de 100 por año.

Las dotaciones presupuestarias inicialmente reflejadas en este plan estratégico para el año 2019, se podrán modificar conforme a la evolución del presupuesto correspondiente, contemplándose en cualquier caso lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

LINEA 2. SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL

2.1.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Para el Fomento de la Cultura se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar múltiples actividades culturales tradicionales, y por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y la cultura, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones culturales como elemento fundamental de esta sociedad. Es por ello, que en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde el Servicio de Cultura se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito insular:

1.- Promover y fomentar los proyectos culturales de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.

2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación cultural.

3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión cultural.

4.- Promover y fomentar las iniciativas culturales de las Entidades Locales.

Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

a) Proyectos o programas específicos de actividades culturales.
b) Participación en eventos de carácter cultural.
c) Organización de eventos puntuales de carácter cultural.
d) Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad cultural.
e) Actividades de difusión del patrimonio histórico, natural y tradicional.
f) Formación en materias artísticas.

5.-Apoyar la Creación Literaria a través del certamen de novela corta denominado Premio Literario "Miguel de Unamuno", conforme a las bases reguladoras aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2014.

6.-Apoyar el Fomento de la Lectura, entendiendo que la promoción de la lectura es la base de cualquier política cultural. Se persigue potenciar y dinamizar el Centro Bibliotecario Insular como espacio de cultura y encuentro, para ello se requerirán becarios de biblioteca, con los requisitos y condiciones que las bases reguladoras establezcan.

2.2.- EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS ANUALIDADES 2016-2018 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 Y 19 DE FEBRERO DE 2018

En cuanto a los expedientes tramitados:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

2.2.1. SUBVENCIONES GENÉRICAS Y NOMINADAS CULTURA:

ANUALIDAD 2016					
	Proyectos presentados.	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas / Justificadas*	
Genéricas Cultura	*56*	*37*	*19*	*37*	*34*
Nominadas Cultura	*11*	*9*	*2**	*9*	*9*
Totales	***67***	***46***	***21***	***46***	***43***

ANUALIDAD 2017					
	Proyectos presentados .	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas / Justificadas*	
Genéricas Cultura	*52*	*37*	*15*	*37*	*33*
Nominadas Cultura	*10*	*9*	*1**	*9*	*9*
Totales	***62***	***46***	***16***	***46***	***42***

ANUALIDAD 2018					
	Proyectos presentados .	*Subv. Concedidas*	*Subv. Denegadas*	*Subv. Aceptadas y Justificadas*	
Genéricas Cultura	*60*	*38*	*22*	*36*	*35*
Nominadas Cultura	*12*	*11*	*1**	*11*	*11*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Totales	***72***	***49***	***23***	***47***	***46***

Los cuadros anteriores reflejan las subvenciones genéricas y nominadas correspondientes al área de Cultura en las anualidades 2016, 2017 y 2018, contabilizándose:

1. *El número total de los proyectos presentados a la línea de subvenciones genéricas para el Fomento de la Cultura en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias anuales, así como el número de subvenciones nominadas tramitadas.*
2. *El número de proyectos a los que se ha concedido subvención.*
3. *El número total de proyectos denegados.*
4. *El número total de proyectos aceptados y justificados.*

En el caso de las subvenciones genéricas, *durante el periodo analizado, se han convocado y resuelto tres convocatorias, a las que se han presentado un total de 168 proyectos, concediéndose subvenciones a 112 proyectos y denegándose a 56 proyectos.*

Lo que supone que el 66,66% de los proyectos presentados han recibido subvención y al 33,34% se les ha denegado.

Han sido subvencionados en una proporción del 66,07% en el 2016, el 71,15% en el 2017 y el 63,33% en el 2018.

Podemos deducir que ***2 de cada 3 proyectos presentados han recibido subvención. Mayor distribución de los fondos públicos.***

No existe un crecimiento lineal del número de proyectos presentados, lo que no implica que hayan menos beneficiarios sino que se ha restringido el número de proyectos a presentar, conforme a las modificaciones realizadas en la ordenanza reguladora, por lo tanto, se ha aumentado el número de beneficiarios. ***Mayor participación ciudadana en las convocatorias.***

Los proyectos que se han denegado durante las 3 últimas convocatorias, siguen la siguiente proporción respecto de los presentados; el 33,93% en el 2016, el 28,85% en el 2017 y el 36,67% en el 2018. Las causas han sido básicamente las siguientes:

1.-Que no se ajustaban a las convocatorias.

2.- No se aporta la documentación requerida en el plazo establecido.

3.-Que no obtienen la puntuación mínima establecida en el baremo y valoración de los proyectos.

En cuanto al número de subvenciones genéricas aceptadas el 92,72% han sido justificadas total o parcialmente por los beneficiarios.

El 7,28% de las subvenciones concedidas no han sido justificadas, este grado de incumplimiento por parte de los beneficiarios es debido a la imposibilidad de llevar a cabo las actividades previstas con los importes concedidos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

El abono de las subvenciones genéricas se ha realizado previa presentación de la justificación y no se ha realizado un procedimiento de reintegro en el periodo analizado.

En el caso de las subvenciones nominadas *se contabilizó el número de convenios tramitados conforme a las subvenciones directas que figuraban en los presupuestos del Servicio de Cultura en el periodo analizado.*

Todos los convenios tramitados se han justificado total o parcialmente, no procediendo ningún expediente administrativo de reintegro.

2.2.2 En cuanto a los importes subvencionados en el periodo analizado:

ANUALIDAD -2016				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado No abonado*
Genéricas Cultura	*65.000,00*	*65.000,00*	*55.924,01*	*9.075,99*
Nominadas Cultura	*64.400,00*	*61.400,00*	*56.793,37*	*4.606,63*
Totales	***129.400,00***	***126.400,00***	***112.717,38***	***13.682,62***
ANUALIDAD -2017				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado No abonado*
Genéricas Cultura	*50.000,00*	*49.000,00*	*42.169,94*	*6.830,06*
Nominadas Cultura	*61.400,00*	*57.150,00*	*57.150,00*	*0*
Totales	***111.400,00***	***106.150,00***	***99.319,94***	***6.836,06***
ANUALIDAD 2018				

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado* *No abonado*
Genéricas *Cultura*	*50.000,00*	*48.000,00*	*42.948,56*	*5.051,44*
Nominadas *Cultura*	*71.400,00*	*67.150,00*	*65.302,49*	*1.847,51*
Totales	***121.400,00***	***115.150,00***	***108.251,05***	***6.898,95***

Si comparamos los importes concedidos con los justificados en el caso de subvenciones genéricas, los proyectos objeto de subvención se han llevado a cabo en un 86,04% en el 2016, el 86,06 % en el 2017 y el 89,48% en el 2018.

En el caso de las subvenciones nominadas tramitadas mediante convenios, el grado de cumplimiento de la actividad subvencionada ha sido del 92,50% en el 2016, el 100% en el 2017 y el 97,25% en el 2018.

En el periodo analizado se ha alcanzado un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración, del beneficiario en el sentido de que se han justificado en forma y plazo los importes subvencionados en un 92,12% y de la administración en el sentido de que del 96 % de los fondos públicos se han utilizado para los fines previstos, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

2.2.3 En cuanto al certamen de novela corta denominado Premio Literario "Miguel de Unamuno", el Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de marzo de 2016 convoca la segunda edición conforme a las bases reguladoras aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2014, se presentaron 87 trabajos, otorgándose el premio de la segunda edición del certamen "Premio Literario Miguel de Unamuno" a la obra "Berlín-Barcelona Kabaret" presentada con el seudónimo Basil Rastrol cuyo autor es Don Juan José Rastrollo Torres, según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de mayo de 2017.

Premio recibido: 4.000,00€ de la aplicación presupuestaria 40.330A.481.01 y publicación de la obra galardonada.

2.3.- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDAD 2019

Se prioriza la necesidad de mantener el apoyo económico para el desarrollo de actividades culturales organizadas por los colectivos y asociaciones culturales de la isla.

En el actual ejercicio económico, se cuentan con los siguientes recursos económicos para subvencionar la realización de actividades en materia de Cultura conforme a los fines y actuaciones detallados en el punto 2.1 de este Plan:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

**Tramitar las subvenciones genéricas, la realización de actividades culturales ejecutadas entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 por las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro y demás beneficiarios establecidos en la ordenanza reguladora, de conformidad con la convocatoria que se apruebe al respecto.*

**Tramitar mediante convenio las subvenciones nominadas que figuran en el presupuesto del Servicio de Cultura para la ejecución de actividades en materia de cultura ejecutadas entre el 1 de enero de 2019 y 30 de diciembre de 2019.*

**Tramitar la 3ª Edición del Premio Literario "Miguel de Unamuno"*

SUBVENCIONES CULTURA–2019			
SUBVENCIONES GENERICAS	*APLICACIONES PRESUPUESTARIAS*	*IMPORTES*	*TOTALES*
Subvenciones a colectivos socioculturales y teatro.	*40.3300A. 489.01*	*65.000,00*	***61.620,00***
Total Genéricas			*61.620,00*
SUBVENCIONES NOMINADAS	*APLICACIONES PRESUPUESTARIAS*	*IMPORTES*	*TOTALES*
Ayuntamiento de Pájara: Festival La Cebada.	*40.3300A.462.04*	*10.200,00*	***10.475,40***
Ayuntamiento de Tuineje: Fiestas Juradas de San Miguel	*40.3380F.462.06*	*6.000,00*	***6.162,00***
Ayuntamiento de Tuineje: Semana de la Juventud.	*40.3300A.462.06*	*10.200,00*	***10.475,40***
Subvención Universidad de las Palmas: Cátedra Manuel Velázquez	*40.3300A.480.11*	*30.000,00*	***30.000,00***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Agrupación Folclórica de Tetir el Rincón: Encuentro de Solistas.	*40.3300A.489.02*	*4.250,00*	***4.364,75***
Subvención Raíz del Pueblo: Mogollón Intercultural.	*40.3300A.489.04*	*4.250,00*	***4.364,75***
Subvención Fundación Manuel Velázquez Cabrera: Gastos de Funcionamiento.	*40.3300A.489.05*	*4.250,00*	***4.364,75***
Subvención Asociación Versadores Ochosilabas: Organización XIV Encuentro de Improvisadores por el Casco Viejo de Corralejo.	*40.3300A.489.06*	*6.162,00*	***6.162,00***
Subvención Asociación de Vecinos de Casillas del Ángel: Festival de la Canción.	*40.3300A.489.07*	*3.000,00*	***3.081,00***
Asociación Virgen Majorera del Buen Viaje: Encuentro de Solistas el Cotillo.	*40.3300A.489.08*	*5.000,00*	***5.135,00***
Agrupación Folclórica Tababaire de la Oliva-Encuentro Folclórico Esteban Ramírez.	*40.3300A.489.09*	*3.000,00*	***5.135,00***
Festival Internacional de Jazz.Colorado Producciones S.L.	*40.3300A.489.10*	*10.000,00*	***10.270,00***
Agrupación los Birones: Semana Cultural Bironeando La Lajita	*40.3300A.489.11*	*5.135,00*	***5.135,00***
Subvención Fundación Colectivo Mafasca: Desarrollo			

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

de Programas Culturales.	*40.3300A.489.13*	*4.364,75*	***4.364,75***
Subvención Asociación Cultural AB- Orígenes: Organización Talleres Teatro	*40.3300A.489.14*	*18.000,00*	***18.000,00***
Subvención Asociación Cultural, Recreativa y Gastronómica Amigos de Carnaval de Día Tetir.	*40.3300A.489.15*	*10.000,00*	***10.000,00***
Total Nominadas			*137.489,80*
PREMIOS Y CERTAMENES	*APLICACIONES PRESUPUESTARIAS*	*IMPORTES*	*TOTALES*
Premios y Certámenes. ***-Premio Literario "Miguel de Unamuno"***	*40.3300A.481.01*	*8.000,00*	***8.216,00***
Total Premios y Certámenes			*8.216,00*
Total Aplicaciones presupuestarias de Cultura			***207.325,80***

Los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvención para el 2019, se reflejan en el siguiente cuadro:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD DE CULTURA.-2018				
Capítulo I	***Personal***	***Costes Anuales***	***%***	***Costes implicados***
Cultura General	*Jefa del Servicio de Cultura*	*81.116,55*	*10%*	*8.111,65*
Cultura General	*Técnico Medio del Servicio de Cultura*	*56.226,13*	*60%*	*33.735,68*
Capítulo II	***Gastos Corrientes***			
Publicidad	*Publicación BOP, prensa, radio.*	*225,94 €*	*50%*	*112,97*
Costes totales implicados en subvenciones genéricas.		***137.568,62***	***30,50%***	***41.960,30 €***

**Se ha cuantificado el costo anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa. El plan de trabajo a seguir durante el 2019 será el siguiente.*

Programación del trabajo-2019	*4ºT-18*	*1ºT-19*	*2º T-19*	*3º T-19*	*4º T-19*
Aprobación plan estratégico					
Aprobación Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes					
Trámites de Instrucción					

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Resolución de la Convocatoria					
Ejecución de los proyectos subvencionados					
Justificación de proyectos realizados					
Abono de la subvención					

Durante el trieno 2019, 2020 y 2021 se pretende lograr:

1.- Mantener o incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades culturales, apoyando principalmente a los colectivos juveniles y culturales de nueva creación; incrementar el número de subvenciones nominadas para aquellas actividades y eventos culturales que se vienen realizando por los colectivos con mayor trayectoria, cuya labor cultural y educativa es fundamental para el desarrollo y permanencia de nuestra cultura.

2.- Seguir trabajando con el fin de agilizar en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención atendiendo a las necesidades, cambios culturales y sociales, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

4.- Conseguir que los beneficiaros justifiquen el 100% de las *subvenciones otorgadas y disminuir el número de renuncias y desistimientos.*

	2019	***2020***	***2021***
Dotaciones Presupuestarias	*207.325,80*	*217.692,09*	*228.576,69*
Costes relacionados con la tramitación de subvenciones en el Servicio de Cultura	*41.960,30*	*41.960,30*	*40.960,30*
Nº de expedientes previstos	*80*	*90*	*100*

Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2019, para la tramitación de subvenciones genéricas en materia de Cultura, subvenciones nominadas y premios y certámenes. En las anualidades 2020 y 2021 hemos previsto que se mantienen los costes de personal relacionados con la tramitación de subvenciones y se ha previsto un incremento de dotaciones presupuestarias para el trámite de subvenciones en un 5% cada año con respecto al 2019, se prevé que el número de expedientes a tramitar se incremente a razón de 10 por año.

Las dotaciones presupuestarias inicialmente reflejadas en este plan estratégico para el año 2019, se podrán modificar conforme a la evolución del presupuesto correspondiente, contemplándose

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

en cualquier caso lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LINEA 3. SUBVENCIONES DE CARÁCTER JUVENIL

3.1 OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

*3.1.1. En **materia de Juventud** se apoya a aquellas actividades juveniles que contribuyen a la participación activa de la juventud en la sociedad actual, ya que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad en general y para la juventud en particular, por tanto es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones juveniles como elemento fundamental de esta sociedad.*

Es por todo ello, que en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Consejería de Juventud se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

a.- Promover y fomentar los proyectos o programas específicos de actividades de formación y participación juvenil.

b.- Mantenimiento y funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades de carácter juvenil, así como sus proyectos de modernización y mejora.

c.- Inversiones en bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de actividades juveniles y asociativas.

d.- Proyectos de actividades juveniles a desarrollar por organizaciones, asociaciones y entidades públicas.

e.- Publicaciones de revistas, grabaciones musicales y otras iniciativas que se consideren de especial interés juvenil.

3.1.2. Apoyar la creación artística en sus diferentes modalidades mediante la celebración de Certámenes Juveniles.

3.2 EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LAS ANUALIDADES 2016-2018 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2016, ACTUALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 Y 19 DE FEBRERO DE 2018.

3.2.1. SUBVENCIONES GENÉRICAS Y NOMINADAS JUVENTUD

ANUALIDAD 2017					
	Proyectos presentados.	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Subv. Aceptadas y Justificadas	
Genéricas Juventud	12	11	1	10	10

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Nominadas Juventud	6	5	--	5	5
Totales	**18**	**16**	**1**	**15**	**15**

ANUALIDAD 2018					
	Proyectos presentados .	Subv. Concedidas	Subv. Denegadas	Subv. Aceptadas y Justificadas	
Genéricas Juventud	18	15	3	13	13
Nominadas Juventud	4	4	0	4	4
Totales	**22**	**19**	**3**	**17**	**17**

Los cuadros anteriores reflejan las subvenciones genéricas y nominadas tramitadas en el Servicio de Juventud en las anualidades 2017 y 2018, contabilizándose:

1. *El número total de los proyectos presentados a la línea de subvenciones genéricas en Materia de Juventud en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias anuales, así como el número de subvenciones nominadas tramitadas.*
2. *El número de proyectos a los que se ha concedido subvención.*
3. *El número total de proyectos denegados.*
4. *El número total de proyectos aceptados y justificados.*

En el caso de las subvenciones genéricas, *durante el periodo analizado, se han convocado y resuelto dos convocatorias, a las que se han presentado un total de 30 proyectos, concediéndose subvenciones a 26 proyectos y denegándose a 4 proyectos.*

Lo que supone que el 86,66% de los proyectos presentados han recibido subvención, denegándose el 13,34% de los proyectos presentados.

En la anualidad 2017 la proporción de proyectos subvencionados es del 91,66% frente al 83,33 % en el 2018.

Los proyectos denegados guardan la siguiente proporción, el 8,34% en el 2017 y el 16,67% en el 2018.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Las causas generales de denegación han sido básicamente las siguientes:

1.-Que no se ajustaban a las convocatorias.

2.-No aportaban la documentación requerida en el plazo establecido.

En cuanto a las subvenciones genéricas concedidas, el 100% de las mismas han sido justificadas total o parcialmente por los beneficiarios.

El abono de las subvenciones genéricas se ha realizado previa presentación de la justificación y no se ha realizado ningún expediente administrativo de procedimiento de reintegro en el periodo analizado.

***En el caso de las subvenciones nominadas** se contabilizó el número de convenios tramitados en el periodo analizado, en los presupuestos del Servicio de Juventud se ha incrementado el número de subvenciones nominadas durante el periodo analizado, tramitándose mediante el correspondiente convenio el 90% de las contempladas en los presupuestos del 2017 y 2018.*

Todos los convenios tramitados se han justificado totalmente no procediendo ningún expediente administrativo de reintegro.

ANUALIDAD 2017				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado* *No abonado*
Genéricas *Juventud*	*16.000,00*	*11.905,37*	*10.905,37*	*1.000,00*
Nominadas *Juventud*	*28.000,00*	*23.000,00*	*23.000,00*	*0*
Totales	***44.000,00***	***34.905,37***	***33.905,37***	***1.000,00***

ANUALIDAD 2018				
	Dotación Inicial	*Importe Concedido*	*Importe Justificado*	*No Justificado* *No abonado*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Genéricas Juventud	*18.000,00*	*16.300,00*	*14.720,68*	*1.579,32*
Nominadas Juventud	*28.000,00*	*17.557,64*	*17.557,64*	*0*
Totales	***46.000,00***	***33.857,64***	***32.278,32***	***1.579,32***

Si comparamos los importes concedidos con los justificados en el caso de subvenciones genéricas, los proyectos objeto de subvención se han llevado a cabo en un 91,60% en el 2016 y el 90,31% en el 2018.

En el caso de las subvenciones nominadas tramitadas mediante convenios, el grado de cumplimiento de la actividad subvencionada ha sido del 100% durante las dos anualidades analizadas.

En el periodo analizado se ha alcanzado un mayor grado de cumplimiento del beneficiario en el sentido de que se han justificado en forma y plazo los importes subvencionados en un 96,25% mientras que la Administración ha utilizado y distribuido solo el 76,40 % de los fondos públicos iniciales para los fines previstos, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

3.2.2 PREMIOS DE CERTAMENES ARTISTICOS Y JUVENILES.

CERTAMEN MAXO- ARTE	***2016***	***2017***	***2018***
Nº DE TRABAJOS PRESENTADOS	*145*	*145*	*153*
Nº PREMIOS CONCEDIDOS	*29*	*34*	*38*
DOTACION INICIAL	*20.812,00*	*15.750,00*	*12.000,00*
IMPORTE CONCEDIDO	***14.200,00***	***12.000,00***	***13.200,00***

Durante el periodo analizado se han presentado al Certamen Maxo Arte un total de 443 trabajos en las diferentes modalidades artísticas, siendo premiados el 22,80% de los trabajos o lo que es lo mismo, 101 jóvenes han sido premiados por sus creaciones artísticas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Si analizamos la relación entre los trabajos presentados y los premiados por anualidad tenemos que la proporción de los premiados en el 2016 suponen el 20% de los presentados, el 23,45% en el 2017 y el 24,84 % en el 2018, Esto supone un mayor esfuerzo por parte de la Administración en premiar la labor creativa de los jóvenes.

3.3.- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDAD 2019

En el actual ejercicio económico, se cuenta con los siguientes recursos económicos para apoyar los objetivos establecidos en el punto 3.1 de este plan:

SUBVENCIONES JUVENTUD – 2019		
SUBVENCIONES GENERICAS JUVENTUD	***APLICACIONES PRESUPUESTARIAS***	***IMPORTES***
Subvención Colectivos Juveniles.	*20.3370A.489.11*	*22.000,00*
Subvención Colectivos Juveniles.	*20.3370A.789.04*	*12.000,00*
Total Genéricas		***34.000,00***
SUBVENCIONES NOMINADAS	***APLICACIONES PRESUPUESTARIAS***	***IMPORTES***
Ayuntamiento de Antigua: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.01*	*7.000,00*
Ayuntamiento de Betancuria: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.02*	*5.000,00*
Ayuntamiento de la Oliva: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.03*	*7.000,00*
Ayuntamiento de Pájara: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.04*	*7.000,00*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es

Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.05*	*7.000,00*
Ayuntamiento de Tuineje: Convenio realización de Actividades Juveniles.	*20.3370A.462.06*	*7.000,00*
Total Nominadas		***40.000,00***
CERTAMENES ARTÍSTICOS Y JUVENILES- JUVENTUD.	***APLICACIONES PRESUPUESTARIAS***	***IMPORTES***
Premios Artísticos Juveniles- Certamen Maxo Arte.	*20.3370A.489.01*	*18.000,00*
Total Premios Artísticos		***18.000,00***

Los costes relacionados con la tramitación de la línea de subvenciones en materia de juventud se han tenido en cuenta en la línea de subvenciones de carácter educativo, puesto que el personal que lo tramita figura en el Servicio de Educación.

La convocatoria del Certamen Maxo Arte se realizará de conformidad con sus bases reguladoras dentro del ejercicio económico 2019, se prevé seguir convocándolo durante el 2020 y 2021.

Las dotaciones presupuestarias inicialmente reflejadas en este plan estratégico de subvenciones para el año 2019, se podrán modificar conforme a la evolución del presupuesto correspondiente, contemplándose en cualquier caso lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

2º.- *Se dará traslado del presente acuerdo a los Servicios de Educación, Cultura y Juventud y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.*

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº

Firmado electrónicamente el día 21/03/2019 a las 16:05:12
Iltrimo. Sr. Presidente
Fdo.: Marcial Morales Martín

Firmado electrónicamente el día 21/03/2019 a las 14:46:40
Vicesecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327501304176625 en http://sede.cabildofuer.es